



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

47
207 1179
31-01-2000

Tramita por ante esta Fiscalía de Estado de la Provincia el expediente de nuestro registro que lleva el N° 66/99 y se caratula: "s/PRESUNTAS IRREGULARIDADES EN LIQUIDACION DE HABERES DE FUNCIONARIOS DE LA COMUNA DE TOLHUIN" iniciado por impulso de la Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Río Grande solicitando a este Organismo que intervenga con respecto a presuntas irregularidades en dicha comuna.

Con carácter previo a toda tramitación que en estas actuaciones pudiera realizarse, corresponde efectúe el necesario análisis de la competencia de este Organismo de Control respecto de los municipios o comunas.

En este orden de ideas, adelanto desde ya mi opinión en el sentido que el mismo no se encuentra facultado para asumir la intervención que se le solicita en la denuncia cuyo tratamiento me ocupa, ello así conforme a lo preceptuado por el artículo 1° inc. a) de la ley provincial N° 3 - FISCALIA DE ESTADO - REGIMEN DE FUNCIONAMIENTO - el que a mayor abundamiento, en su parte pertinente a continuación se transcribe:

"ARTICULO 1°.- PRINCIPIOS GENERALES: De acuerdo con las funciones que la Constitución de la Provincia le atribuye, corresponderá al Fiscal de Estado:
a) Investigar la conducta administrativa de la totalidad de agentes y funcionarios de la Administración Pública Provincial, ... y de los municipios o comunas cuando lo solicitaren los intendentes y de los concejos deliberantes o concejos comunales hasta tanto la Ley orgánica de los Municipios y Comunas o las cartas orgánicas municipales, establezcan su propio órgano de control".

No verificándose en autos la solicitud previa que la norma contempla para viabilizar la intervención de ésta respecto de los municipios y comunas, resulta del caso dictar el acto administrativo pertinente que declare la incompetencia de esta Fiscalía de Estado para entender en la cuestión denunciada por la Cámara de Comercio Minorista, Productores y Afines de Río Grande.

DICTAMEN FISCALIA DE ESTADO N° 47 /99.

USHUAIA, 10 DIC 1999


DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur